

FE DE ERRATAS

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONVOCATORIA N° PAF-TIC-PS-008-2018

OBJETO: CONTRATAR UN (1) OPERADOR DE SERVICIO QUE CONTRIBUYA A FACILITAR EL ACCESO, USO Y APROPIACIÓN DEL COMERCIO ELECTRÓNICO EN LAS MIPYMES COLOMBIANAS, A TRAVÉS DE UNA SOLUCION QUE LES PERMITA COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS Y EFECTUAR TRANSACCIONES EN LÍNEA DERIVADOS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1232 FONTIC-FINDETER.

El veinticuatro (24) de septiembre de 2018 se publicó en la página web de la convocatoria, respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia y documentos anexos.

Por un error involuntario en la respuesta a la inquietud presentada por ADRIANA@MI.COM.CO, se hizo referencia a la convocatoria PAF-TIC-PS-007 – 2018, la cual no corresponde al presente proceso de selección.

Por tanto, a través de este documento se aclara que la convocatoria a la que hace alusión la respuesta es la **PAF-TIC-PS-008 – 2018**. En este sentido, la respuesta queda así:

ADRIANA@MI.COM.CO - 20/09/2018 - 7:58 P.M.

No	OBSERVACIÓN	RESPUESTA
1.	Señores FINDETER Solicitamos su colaboración aclarándonos si es un impedimento no contar con el Registro Único de Proponentes para participar en esta convocatoria. Quedamos atentos, Cordial saludo,	Se aclara al interesado que: En el subcapítulo II, capítulo II de los términos de referencia se señalan los documentos y requisitos jurídicos que deben contener las propuestas que se presenten dentro de la convocatoria PAF-TIC-PS-008 – 2018. Particularmente, el numeral 2.1.12 dispone que: <i>“Únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio,</i>

		<p><i>deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria”. (Negrita fuera de texto)</i></p> <p>Lo anterior implica que sólo las personas que estén inscritas deben presentar el Certificado del RUP. Por esta razón, el FORMATO 10 “FORMATO DE DECLARACIÓN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO” de los términos de referencia, contempla esta situación cuando le permite al proponente que manifieste expresamente, bajo la gravedad de juramento -según sea su caso-, si está inscrito o no en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio</p>
--	--	---

Para constancia se expide en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2018

PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF